

+++ Esta es una traducción automática de las Condiciones Generales vinculantes en alemán. Descárguelas aquí. +++

Condiciones generales de PiNCAMP GmbH para la entrega de informes de datos a clientes comerciales finales

1. Ámbito de aplicación

- 1.1 La oferta contractual de PiNCAMP GmbH, Hansastraße 19, 80686 Múnich (en lo sucesivo, "PG") se dirige exclusivamente a clientes comerciales (empresarios según el art. 14 del Código Civil alemán); quedan excluidos de la oferta los consumidores según el art. 13 del Código Civil alemán.
- 1.2 Se aplicarán exclusivamente las presentes Condiciones Generales de Contratación de PG (en lo sucesivo, "CGC"). PG no reconoce condiciones generales contrarias o divergentes de terceros, a menos que acepte su validez expresamente y por escrito.
- 1.3 El idioma contractual es el alemán. Las traducciones de las presentes Condiciones Generales a otros idiomas se realizan únicamente para una mejor comprensión.

2. Objeto del contrato y celebración del contrato

- 2.1 Las ofertas de esta página no representan ofertas jurídicamente vinculantes destinadas a la celebración de un contrato de compraventa. Sólo el pedido realizado por el cliente (por teléfono, correo electrónico u online) constituye una oferta de este tipo. El contrato no se perfecciona hasta nuestra declaración de aceptación o hasta el envío de la factura correspondiente. Por regla general, aceptamos la oferta del cliente en un plazo de dos a tres días laborables a partir de su recepción.
- 2.2 Una vez concluido el contrato, PG elaborará un informe analítico individual para el camping del contratante a más tardar a finales del año en curso, que contendrá información relativa a la clasificación ADAC, así como posibles potenciales de mejora y métodos basados en ello. El contratante recibirá una (1) copia digital (en formato PDF) del informe finalizado a la dirección de correo electrónico facilitada al realizar el pedido.



3. Condiciones de pago y entrega

- 3.1 El cliente pagará por adelantado el producto solicitado en el plazo especificado en la factura.
- 3.2 PG no comenzará a crear el Informe Analítico individual hasta haber recibido el pago completo.
- 3.3 El informe completo se enviará a la parte contratante por correo electrónico a más tardar a finales del año en curso.

4. Concesión de derechos

- 4.1 Se concederá a la parte contratante un derecho de uso simple e intransferible del informe por tiempo ilimitado. Las reproducciones sólo están permitidas para el propio uso interno del contratante (por ejemplo, para crear una copia de seguridad). PG se reserva todos los demás derechos de uso y explotación.
- 4.2 En la medida en que la parte contratante utilice los datos que le proporcionamos más allá de los derechos concedidos de conformidad con la cláusula 4.1, estará obligada a pagar una penalización contractual por un importe diez veces superior a la remuneración devengada por la entrega en caso de incumplimiento culpable. También se incurrirá en la penalización contractual en su totalidad si sólo se utilizan conjuntos de datos individuales más allá del uso acordado. La reclamación de una penalización contractual no excluye la reclamación de otros daños y perjuicios; las penalizaciones contractuales ya abonadas se deducirán de los daños y perjuicios.

5. Confidencialidad

- 5.1 La información contenida en los informes es información confidencial, no pública, que debe ser mantenida en secreto por la parte contratante y no puede hacerse accesible a terceros. Esto se aplica en particular a la información sobre la clasificación ADAC, sus factores y su ponderación en relación con los demás, así como a la información sobre la metodología y sobre posibles medidas y ámbitos que puedan influir en la clasificación. Esta obligación existe durante un periodo de cinco (5) años a partir de la expedición.
- 5.2 Quedan excluidas de esta obligación aquellas informaciones confidenciales
- (a) que se demuestre que ya era conocida por la parte contratante en el momento de la celebración del contrato o que haya sido revelada posteriormente por un tercero sin incumplimiento de una obligación de confidencialidad;



- (b) que sean o lleguen a ser de conocimiento general sin incumplimiento de esta obligación de confidencialidad; o
- (c) que deban ser revelados por ley o por orden de un tribunal o autoridad pública. En la medida en que esté permitido y sea posible, la parte contratante obligada a revelar la información notificará a PG con antelación y dará a PG la oportunidad de tomar medidas contra la revelación.
- 5.3 Para cada caso de incumplimiento culpable de las obligaciones de confidencialidad, se acordará el pago de una penalización contractual que PG determinará según su criterio razonable, y que será revisada por el tribunal competente en caso de litigio. Los incumplimientos múltiples se considerarán incumplimientos múltiples y darán lugar al pago de la penalización contractual en cada caso. Cualquier otra reclamación por daños y perjuicios por parte de PG no se verá afectada. La penalización contractual se compensará con posibles reclamaciones por daños y perjuicios.
- 5.4 Las obligaciones legales de confidencialidad, en particular las de la GeschGehG, no se verán afectadas.

6. Garantía

- 6.1 El informe contractual contiene información relativa a la clasificación ADAC, así como indicaciones sobre los ámbitos en los que es posible influir en la clasificación. Sin embargo, no tenemos influencia alguna sobre si las medidas en estos ámbitos u otras medidas mencionadas en el informe tienen realmente un efecto (positivo) en una futura clasificación y, por tanto, no asumimos ninguna garantía ni responsabilidad al respecto.
- 6.2 Si la parte contratante es un comerciante en el sentido del Código de Comercio alemán (HGB), estará obligada a examinar el informe inmediatamente y con la debida diligencia y a notificarnos cualquier defecto evidente en un plazo de siete días. En caso de incumplimiento de la obligación de examinar y notificar los defectos, quedará excluida la reclamación de la garantía. Por lo demás, el plazo de garantía será de un año a partir de la entrega.
- 6.3 Subsanaremos los defectos a nuestra discreción mediante reparación o sustitución (cumplimiento posterior). Si el cumplimiento posterior falla dos veces, la parte contratante podrá, a su elección, exigir una reducción del precio o rescindir el contrato.



7. Responsabilidad

7.1 PG sólo será responsable -independientemente de los fundamentos jurídicosen caso de dolo y negligencia grave por parte de un representante legal, un empleado superior u otro auxiliar ejecutivo. Responderá en cuanto al fondo en caso de incumplimiento culposo, aunque sea por negligencia leve, de una obligación cuyo cumplimiento sea un requisito previo para la correcta ejecución del contrato y en cuya observancia pueda confiar regularmente la parte contratante (la denominada obligación cardinal), en caso de incumplimiento y en caso de imposibilidad, limitándose la responsabilidad en caso de pérdidas económicas y daños materiales al importe del daño típicamente previsible.

7.2 Las limitaciones de responsabilidad antes mencionadas no se aplicarán en los casos de responsabilidad legal obligatoria, en particular en virtud de la Ley de Responsabilidad por Productos Defectuosos, en caso de asunción de una garantía y en caso de lesión culposa de la vida, la integridad física y la salud.

8. Disposiciones finales

- 8.1 El contrato y toda la relación jurídica entre las partes se regirán exclusivamente por la legislación de la República Federal de Alemania, con exclusión de la Convención de las Naciones Unidas sobre los Contratos de Compraventa Internacional de Mercaderías.
- 8.2 Si la parte contratante es un comerciante, una persona jurídica de derecho público o un patrimonio especial de derecho público, o si no tiene jurisdicción general en la República Federal de Alemania, la jurisdicción exclusiva para todas las reclamaciones y disputas derivadas de la relación contractual será el domicilio social de PG; no obstante, también tendremos derecho a ejercer nuestros derechos en la jurisdicción de la parte contratante.
- 8.3 En caso de que una o varias disposiciones de estas CGC sean o lleguen a ser inválidas, ello no afectará a la validez de las disposiciones restantes.

Vigencia: Mayo 2023